



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución de la Directora General de Recursos Educativos:

- Resolución por la que se aprueba el abono las facturas relativas al “servicio de limpieza ordinaria de centros docentes públicos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra” realizados por las empresas, Distrivisual SL., Limpiezas Amadoz SL, Geslagun SL y UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S. durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, por un importe total 102.822,71 euros, con cargo a la partida 410000 41820 2271 322003 “COVID 19 Limpieza de los centros docentes públicos” del presupuesto de 2022. Expedientes contables números del 40000267 al 40000308.

El órgano gestor informa:

“Debido a diferentes retrasos sufridos en la tramitación del procedimiento abierto superior al umbral comunitario para la **“Contratación del servicio de limpieza extraordinaria por COVID de los 17 centros donde el servicio de limpieza ordinaria se realiza con personal propio, para el período entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021”**, con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando el servicio de limpieza extraordinario por COVID durante el año 2021, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación del procedimiento de licitación en curso.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se tramitan las facturas correspondientes a los trabajos realizados en los meses de noviembre y diciembre del año 2021 que son los que se señalan en la tabla Anexa 1.

De acuerdo con lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 102.822,71 euros, con cargo a la partida “410000 41820 2271 322003” “COVID 19

“Limpieza de los centros docentes públicos” del presupuesto de 2022, y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en la Tabla Anexa 1, cuyos originales se adjuntan a este informe.

Tabla 1
Importe de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2021
Partida 410000 41820 2271 322003

Localidad	Centro	Empresa asignada	NIF	Nº factura	Importe noviembre (2021)	Nº factura	Importe diciembre (2021)
CASTEJON	IESO Castejón DBHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1590619	3.166,38 €	1600935	1.809,36 €
CORELLA	Taller de IES Alhama	Distrivisual S.L.	B31452634	1590628	931,98 €	1600931	532,56 €
ELIZONDO	CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	Distrivisual S.L.	B31452634	1590627	2.087,40 €	1600929	1.192,81 €
PAMPLONA	IES Biurdana BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1594538	5.277,60 €	1600924	3.166,56 €
PAMPLONA	IES Plaza de la Cruz BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1591732	10.057,96 €	1600921	6.034,77 €
ALSASUA	IES S. Miguel de Aralar I	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587956	2.032,80 €	1600847	1.258,40 €
ALSASUA	IES "FP Sakana LH"	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587972	2.032,80 €	1600857	1.258,40 €
BURLADA	Ibaialde (IES + FP)	Geslagun S.L.	B20627196	1585663	4.568,14 €	1604603	2.610,36 €
LEKAROTZ	IES Lekarotz	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587978	2.032,80 €	1600862	1.258,40 €
LEITZA	IES Amazabal	Geslagun S.L.	B20627196	1585664	1.776,50 €	1604607	1.015,14 €
MARCILLA	IES Marqués de Villena	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587953	2.032,80 €	1600867	1.161,60 €
PAMPLONA	IES Julio Caro Baroja	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592600	2.270,50 €	1603948	1.553,49 €
PAMPLONA	CIP Virgen del Camino	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592643	3.632,80 €	1603950	2.485,59 €
PAMPLONA	Edificio José Vila	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1590314	1.434,00 €	1603949	501,90 €
PAMPLONA	E. Educadores; E.O.I.D.N.A., Consejo Escolar	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585356	1.911,99 €	1603952	1.147,20 €
PAMPLONA	IES Navarro Villoslada	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585359	3.632,80 €	1603951	2.485,59 €
PAMPLONA	IES Padre Moret/Irribide	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1593433	3.824,00 €	1603953	2.294,40 €
PAMPLONA	IESO Iñaki Ochoa de Olza (EzKaba)	Geslagun S.L.	B20627196	1585668	2.900,39 €	1607750	1.740,23 €
SANGÜESA	Lumbier y Sangüesa (IES y FP)	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587985	4.065,60 €	1600865	2.323,20 €
TAFALLA	IES Sancho III El Mayor	Geslagun S.L.	B20627196	1585669	3.045,42 €	1607753	1.885,26 €
ZUDAIRE	CP Zudaire	Geslagun S.L.	B20627196	1585670	1.522,71 €	1604591	870,12 €
TOTALES					64.237,37 €		38.585,34 €
						TOTAL	102.822,71 €

Las partidas presupuestarias para los abonos disponen, de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

En Pamplona/Iruña, a 19 de enero de 2022.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

El Interventor Delegado del Dpto. de Educación.
Juan José Pérez Capapay.

Fecha:
JUAN JOSÉ
PÉREZ CAPAPAY 2022.01.1
Interventor delegado 9 08:21:39
Kontu-harritzaile delegatua +01'00'

INFORME JUSTIFICATIVO DE ABONO DE FACTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS CENTROS DE ENSEÑANZA

Debido a diferentes retrasos sufridos en la tramitación del procedimiento abierto superior al umbral comunitario para la **“Contratación del servicio de limpieza extraordinaria por COVID de los 17 centros donde el servicio de limpieza ordinaria se realiza con personal propio, para el período entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021”**, con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando el servicio de limpieza extraordinario por COVID durante el año 2021, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación del procedimiento de licitación en curso.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se tramitan las facturas correspondientes a los trabajos realizados en el mes de noviembre y diciembre que son los que se señalan en la tabla Anexa 1.

De acuerdo con lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 113.723,21 euros, con cargo a la partida “410000 41800 2271 322003” “COVID 19 Limpieza de los centros escolares públicos” del presupuesto de 2022, y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en la Tabla Anexa 1, cuyos originales se adjuntan a este informe.

Pamplona, 24 de enero de 2022

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Eneko Ardaiz Ganuza

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS EDUCATIVOS

Begoña Unzué Vela

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

Tabla 1
 Importe de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2021
 Partida 410000 41800 2271 322003

Localidad	Centro	Empresa asignada	NIF	Nº factura	Importe noviembre (2021)	Nº factura	Importe diciembre (2021)
CASTEJON	IESO Castejón DBHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1590619	3.166,38 €	1600935	1.809,36 €
CORELLA	Taller de IES Alhama	Distrivisual S.L.	B31452634	1590628	931,98 €	1600931	532,56 €
ELIZONDO	CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	Distrivisual S.L.	B31452634	1590627	2.087,40 €	1600929	1.192,81 €
PAMPLONA	IES Biurdana BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1594538	5.277,60 €	1600924	3.166,56 €
PAMPLONA	IES Plaza de la Cruz BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1591732	10.057,96 €	1600921	6.034,77 €
ALSASUA	IES S. Miguel de Aralar I	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587956	2.032,80 €	1600847	1.258,40 €
ALSASUA	IES "FP Sakana LH"	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587972	2.032,80 €	1600857	1.258,40 €
BURLADA	Ibaialde (IES + FP)	Geslagun S.L.	B20627196	1585663	4.568,14 €	1604603	2.610,36 €
LEKAROTZ	IES Lekarotz	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587978	2.032,80 €	1600862	1.258,40 €
LEITZA	IES Amazabal	Geslagun S.L.	B20627196	1585664	1.776,50 €	1604607	1.015,14 €
MARCILLA	IES Marqués de Villena	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587953	2.032,80 €	1600867	1.161,60 €
PAMPLONA	IES Julio Caro Baroja	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592600	2.270,50 €	1603948	1.553,49 €
PAMPLONA	CIP Virgen del Camino	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592643	3.632,80 €	1603950	2.485,59 €
PAMPLONA	Edificio José Vila	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1590314	1.434,00 €	1603949	501,90 €
PAMPLONA	E. Educadores; E.O.I.D.N.A., Consejo Escolar	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585356	1.911,99 €	1603952	1.147,20 €
PAMPLONA	IES Navarro Villoslada	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585359	3.632,80 €	1603951	2.485,59 €
PAMPLONA	IES Padre Moret/Irubide	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1593433	3.824,00 €	1603953	2.294,40 €
PAMPLONA	IESO Iñaki Ochoa de Olza (EzKaba)	Geslagun S.L.	B20627196	1585668	2.900,39 €	1607750	1.740,23 €
SANGÜESA	Lumbier y Sangüesa (IES y FP)	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587985	4.065,60 €	1600865	2.323,20 €
TAFALLA	IES Sancho III El Mayor	Geslagun S.L.	B20627196	1585669	3.045,42 €	1607753	1.885,26 €
ZUDAIRE	CP Zudaire	Geslagun S.L.	B20627196	1585670	1.522,71 €	1604591	870,12 €
TOTALES					64.237,37 €		38.585,34 €
						TOTAL	102.822,71 €

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 2 de febrero de 2022, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de limpieza extraordinaria COVID de centros docentes públicos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

La Directora General de Recursos Educativos propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución de los contratos en su día suscritos, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1º.- Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Recursos Educativos, los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de limpieza extraordinaria COVID de centros docentes públicos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, por importe global de 102.822,71 euros, conforme a la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, y se ordena la continuación del procedimiento para su abono.

2º.- Trasladar este Acuerdo a la Directora General de Recursos Educativos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Interventor Delegado y al Centro contable en el citado Departamento, y a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

Pamplona, dos de febrero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

Anexo

Importe de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2021

Partida 410000 41800 2271 322003

Localidad	Centro	Empresa asignada	NIF	Nº factura	Importe noviembre (2021)	Nº factura	Importe diciembre (2021)	
CASTEJON	IESO Castejón DBHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1590619	3.166,38 €	1600935	1.809,36 €	
CORELLA	Taller de IES Alhama	Distrivisual S.L.	B31452634	1590628	931,98 €	1600931	532,56 €	
ELIZONDO	CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	Distrivisual S.L.	B31452634	1590627	2.087,40 €	1600929	1.192,81 €	
PAMPLONA	IES Biurdana BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1594538	5.277,60 €	1600924	3.166,56 €	
PAMPLONA	IES Plaza de la Cruz BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1591732	10.057,96 €	1600921	6.034,77 €	
ALSASUA	IES S. Miguel de Aralar I	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587956	2.032,80 €	1600847	1.258,40 €	
ALSASUA	IES "FP Sakana LH"	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587972	2.032,80 €	1600857	1.258,40 €	
BURLADA	Ibaialde (IES + FP)	Geslagun S.L.	B20627196	1585663	4.568,14 €	1604603	2.610,36 €	
LEKAROTZ	IES Lekarotz	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587978	2.032,80 €	1600862	1.258,40 €	
LEITZA	IES Amazabal	Geslagun S.L.	B20627196	1585664	1.776,50 €	1604607	1.015,14 €	
MARCILLA	IES Marqués de Villena	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587953	2.032,80 €	1600867	1.161,60 €	
PAMPLONA	IES Julio Caro Baroja	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592600	2.270,50 €	1603948	1.553,49 €	
PAMPLONA	CIP Virgen del Camino	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592643	3.632,80 €	1603950	2.485,59 €	
PAMPLONA	Edificio José Vila	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1590314	1.434,00 €	1603949	501,90 €	
PAMPLONA	E. Educadores; E.O.I.D.N.A., Consejo Escolar	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585356	1.911,99 €	1603952	1.147,20 €	
PAMPLONA	IES Navarro Villoslada	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585359	3.632,80 €	1603951	2.485,59 €	
PAMPLONA	IES Padre Moret/Irubide	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Telizsa, S.L. para I.E.S.	U71379283	1593433	3.824,00 €	1603953	2.294,40 €	
PAMPLONA	IESO Iñaki Ochoa de Olza (EzKaba)	Geslagun S.L.	B20627196	1585668	2.900,39 €	1607750	1.740,23 €	
SANGÜESA	Lumbier y Sangüesa (IES y FP)	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587985	4.065,60 €	1600865	2.323,20 €	
TAFALLA	IES Sancho III El Mayor	Geslagun S.L.	B20627196	1585669	3.045,42 €	1607753	1.885,26 €	
ZUDAIRE	CP Zudaire	Geslagun S.L.	B20627196	1585670	1.522,71 €	1604591	870,12 €	
					TOTALES	64.237,37 €		38.585,34 €
						TOTAL	102.822,71 €	

RESOLUCIÓN — 29 /2022, de 10 FEB , de la Directora General de Recursos Educativos, por la que, en aplicación del principio jurisprudencial que prohíbe el enriquecimiento injusto, se abona a las empresas indicadas en el Anexo 1 las facturas correspondientes al servicio de limpieza extraordinaria COVID de centros docentes públicos de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Debido a diferentes retrasos sufridos en la tramitación del procedimiento abierto superior al umbral comunitario para la "Contratación del servicio de limpieza extraordinaria por COVID de los 17 centros donde el servicio de limpieza ordinaria se realiza con personal propio, para el período entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021", con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando el servicio de limpieza extraordinario por COVID durante el año 2021, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación del procedimiento de licitación en curso.

Las empresas, después de realizar el servicio de limpieza extraordinaria COVID correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, han pasado las facturas para su cobro.

En aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, procede pagar el servicio de limpieza ordinaria de centros docentes públicos, abonando las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, según el Anexo 1.

Se han emitido los informes preceptivos de conformidad con la normativa vigente: el informe jurídico y el informe de propuesta del Servicio de Infraestructuras Educativas. La Intervención Delegada emite informe de Omisión de Intervención con fecha 19 de enero. La Secretaría General Técnica, tras informe de Omisión de la Intervención y una vez emitido Informe Jurídico con fecha 21 de enero de 2022, devuelve al Servicio de Infraestructuras Educativas el expediente para la preparación de un Acuerdo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, de la Ley Foral de Hacienda Pública. Con fecha 2 de febrero de 2022 se firma Acuerdo de Gobierno de convalidación de informe de Omisión de la Intervención Delegada, que va acompañado de informe explicativo de la Dirección General de Recursos Educativos. Adoptado este Acuerdo, este Servicio reinicia el expediente administrativo para su aprobación, incorporando al mismo dicho Acuerdo.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Abonar a las distintas empresas las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, por la cantidad de 102.822,71 euros, con cargo a la partida "410000 41800 2271 322003" "COVID 19 Limpieza de los centros docentes públicos" del presupuesto de 2022, por los importes que se señalan en el Anexo 1.

2º Trasladar la presente Resolución al Interventor delegado en el Departamento de Educación, al Negociado de Gestión Económica del Departamento de Educación, al Servicio de Infraestructuras Educativas, a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, y notificarla a las empresas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 FEB de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS

Begoña Unzué Vela

Tabla 1

Importe de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2021
 Partida 410000 41800 2271 322003

Localidad	Centro	Empresa asignada	NIF	Nº factura	Importe noviembre (2021)	Nº factura	Importe diciembre (2021)
CASTEJON	IESO Castejón DBHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1590619	3.166,38 €	1600935	1.809,36 €
CORELLA	Taller de IES Alhama	Distrivisual S.L.	B31452634	1590628	931,98 €	1600931	532,56 €
ELIZONDO	CIP Elizondo Lanbide Eskola IIP	Distrivisual S.L.	B31452634	1590627	2.087,40 €	1600929	1.192,81 €
PAMPLONA	IES Biurdana BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1594538	5.277,60 €	1600924	3.166,56 €
PAMPLONA	IES Plaza de la Cruz BHI	Distrivisual S.L.	B31452634	1591732	10.057,96 €	1600921	6.034,77 €
ALSASUA	IES S. Miguel de Aralar I	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587956	2.032,80 €	1600847	1.258,40 €
ALSASUA	IES "FP Sakana LH"	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587972	2.032,80 €	1600857	1.258,40 €
BURLADA	Ibaialde (IES + FP)	Geslagun S.L.	B20627196	1585663	4.568,14 €	1604603	2.610,36 €
LEKAROTZ	IES Lekarotz	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587978	2.032,80 €	1600862	1.258,40 €
LEITZA	IES Amazabal	Geslagun S.L.	B20627196	1585664	1.776,50 €	1604607	1.015,14 €
MARCILLA	IES Marqués de Villena	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587953	2.032,80 €	1600867	1.161,60 €
PAMPLONA	IES Julio Caro Baroja	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Te- liza, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592600	2.270,50 €	1603948	1.553,49 €
PAMPLONA	CIP Virgen del Camino	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Te- liza, S.L. para I.E.S.	U71379283	1592643	3.632,80 €	1603950	2.485,59 €
PAMPLONA	Edificio José Vila	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Te- liza, S.L. para I.E.S.	U71379283	1590314	1.434,00 €	1603949	501,90 €
PAMPLONA	E. Educadores: E.O.I.D.N.A., Consejo Escolar	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Te- liza, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585356	1.911,99 €	1603952	1.147,20 €
PAMPLONA	IES Navarro Villoslada	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Te- liza, S.L. para I.E.S.	U71379283	1585359	3.632,80 €	1603951	2.485,59 €
PAMPLONA	IES Padre Moreu/Irubide	UTE Irotz Limpiezas Técnicas, S.L. Y Te- liza, S.L. para I.E.S.	U71379283	1593433	3.824,00 €	1603953	2.294,40 €
PAMPLONA	IESO Iñaki Ochoa de Oiza (Ezkaba)	Geslagun S.L.	B20627196	1585668	2.900,39 €	1607750	1.740,23 €
SANGÜESA	Lumbier y Sangüesa (IES y FP)	Limpiezas Amadoz S.L.	B31185911	1587985	4.065,60 €	1600865	2.323,20 €
TAFALLA	IES Sancho III El Mayor	Geslagun S.L.	B20627196	1585669	3.045,42 €	1607753	1.885,26 €
ZUDAIRE	CP Zudaire	Geslagun S.L.	B20627196	1585670	1.522,71 €	1604591	870,12 €
TOTALES					64.237,37 €		38.585,34 €

